

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 75, segunda frase, del Reglamento n° 207/2009
- Infracción del artículo 74 del Reglamento n° 207/2009
- Infracción del artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009

Recurso interpuesto el 4 de febrero de 2014 — LTJ Diffusion/OAMI — Arthur et Aston (ARTHUR & ASTON)

(Asunto T-83/14)

(2014/C 112/65)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: francés

Partes

Demandante: LTJ Diffusion (Colombres, Francia) (representante: S. Lederman, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Arthur et Aston SAS (Giberville, Francia)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior de 2 de diciembre de 2013 en el asunto R 1963/2012-1 en la medida en que decidió que el uso de la marca anterior «ARTHUR» n° 17 731 no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, párrafo segundo, letra a), del Reglamento n° 207/2009.
- En el supuesto de que, conforme a su jurisprudencia (sentencia de 4 de junio de 2013, T-514/11, «DECLATHLON»), el Tribunal General considerara que carece de competencia para resolver por sí mismo sobre la procedencia de la oposición formulada por la sociedad LTJ DIFFUSION el 14 de abril de 2011, por cuanto, por su parte, la Sala de Recurso aún no ha definido su posición, se solicita igualmente que devuelva el asunto al órgano competente a fin de que se resuelva sobre la procedencia de la oposición formulada por LTJ DIFFUSION el 14 de abril de 2011 contra la solicitud de registro de marca comunitaria n° 9 509 911, sobre el signo denominativo «ARTHUR & ASTON», para designar algunos productos de las clases 3, 9, 14 y 25 y, en particular, los «calzado, botas y zapatos».

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Arthur et Aston SAS

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «ARTHUR & ASTON» para productos de las clases 3, 9, 14 y 25 (Solicitud de marca comunitaria n° 9 509 911)

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La parte demandante

Marca o signo invocado: Marca nacional semigráfica que contiene el elemento denominativo «Arthur» para productos de la clase 25

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 15, apartado 1, párrafo segundo, letra a), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 12 de febrero de 2014 — Tecalan/OAMI — Ensinger (TECALAN)

(Asunto T-100/14)

(2014/C 112/66)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán